



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 883-2021-UNAM

Moquegua, 17 de setiembre de 2021

**VISTOS**, El Oficio N° 231-2021- VPI/UNAM del 15.09.2021, Informe N° 1102-2021-DITT/VPI/UNAM del 10.09.2021, Informe N° 0354-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 08.09.2021, Informe Legal N° 0584-2021-OAJ-CO/UNAM del 31.08.2021, Informe N° 985-2021-DITT/VPI/UNAM del 17.08.2021, Informe N° 0313-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 11.08.2021, Informe N° 013-2021-SRB/PIC/UNAM del 04.08.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 16 de setiembre de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 718-2021- UNAM, del 23.07.2021, se aprobó, la Modificación de nombre del Proyecto de Investigación de docente denominado: “*Determinantes de la Competitividad de la Región Moquegua – Perú 2015-2019*”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1032-2019- UNAM, presentado por el Dr. Saúl Dante Rivera Borjas, investigador principal.

Que, con Informe N° 013-2021-SRB/PIC/UNAM, el Dr. SAUL RIVERA BORJAS, Director del Proyecto de Investigación Individual: “*DETERMINANTES DE LA COMPETITIVIDAD DE LA REGIÓN MOQUEGUA-PERÚ-2017-2019*”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1032-2019-UNAM, está solicitando la ampliación de plazo de 03 meses para la ejecución del Proyecto, para sí cumplir con los objetivos del Proyecto de Investigación.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 0313-2021-UPII-DITT/VPI/UNAM, se comunica que el Dr. Saúl Dante Rivera Borjas, en su condición de Investigador Principal, y su equipo de investigación: Adolfo Centeno Rojas (Investigador externo), Sila Roxana Jauregui Bruna (Administrativa), Egresados: Roxana Verónica Apaza Yucra, José Manuel Paricoto Cuayla, del proyecto de investigación individual de docente de título: “*DETERMINANTES DE LA COMPETITIVIDAD DE LA REGIÓN MOQUEGUA - PERÚ 2017-2019*”, indica 03 meses de ampliación hasta noviembre de 2021 para poder cumplir y presentar su Informe Final Científico.

Que, al respecto, mediante Informe N° 985-2021-DITT/VPI/UNAM del 17.08.2021, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite al Vicepresidente de Investigación, opinión, y señala que se autorice la ampliación de plazo de ejecución del proyecto de investigación en forma excepcional hasta noviembre del 2021, además se recomienda que la presentación de requerimientos pendientes se en forma inmediata y se continúe con la ejecución del proyecto, considerando que el tiempo que implica la ejecución de lo pendiente y la formulación y presentación del informe final técnico y presupuestal, por lo que solicita aprobar la ampliación de ejecución del proyecto “*DETERMINANTES DE LA COMPETITIVIDAD DE LA REGIÓN MOQUEGUA - PERÚ 2017-2019*”.

Que, a través del Informe Legal N° 0584.2021-OAJ-CO/UNAM del 31.08. 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite opinión al Vicepresidente de Investigación, y señala que, De acuerdo a los términos expuestos por el Director del Proyecto de Investigación, señala que debido a las restricciones sanitarias por la situación de emergencia debido al COVID 19, han impedido reuniones presenciales con el equipo de investigación, así mismo, informa que las reuniones con expertos y los trabajos de campo se ha visto obligados a realizar actividades virtuales y algunos cambios en las actividades y la ejecución del Proyecto, sin embargo, a pesar de ello, informan que se encuentra al 90% de ejecución del Proyecto. Demoras en los procesos logísticos para la adquisición de bienes y servicios. De allí que solicita el plazo de 03 meses para presentar el informe final del citado Proyecto. Esta solicitud ha sido evaluada por la Especialista Administrativa y el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua; llegando a la conclusión que puede otorgársele una ampliación de plazo por única vez, hasta noviembre de 2021, fecha en la cual deberá presentar el Informe Final Técnico – Presupuestal. En el tercer párrafo de la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, ha quedado establecido que “Excepcionalmente el plazo de ejecución del Proyecto podrá ser ampliado por única vez, sólo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el cual será motivado por el Director del Proyecto de Investigación. Cuya petición, será evaluada por la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), instancia que emitirá un informe técnico sustentatorio, fundamentando la procedencia o improcedencia de dicha solicitud”. Razón por la que la ahora denominada Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica, luego de realizar la respectiva evaluación concluye que la ampliación puede hacerse efectiva hasta noviembre 2021. Si bien, no se tiene actualmente información sobre la respuesta jurisprudencial a las disputas de caso fortuito o fuerza mayor que surgieron a propósito del COVID - 19. Sin embargo, en el ámbito de la contratación pública, se tiene que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a emitió el Comunicado No. 005-2020-OSCE, del 25 de marzo de 2020, en virtud del cual se establece que la declaratoria de emergencia con motivo del COVID-19 “(...) constituye una situación de fuerza mayor que puede afectar los vínculos contractuales celebrados al amparo de la normativa de contrataciones del Estado, tanto del lado del contratista como del lado de la Entidad contratante. Comunicado que está dirigido a esclarecer las consecuencias legales del impacto de las medidas de aislamiento o inmovilización social. Por las consideraciones expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se declare procedente la solicitud de ampliación del Plazo, previsto en la Cláusula Cuarta del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 883-2021-UNAM

Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, hasta noviembre del 2021, por única vez, en concordancia con el numeral 5.2 BASES; para la culminación del Proyecto de Investigación Individual: “DETERMINANTES DE LA COMPETITIVIDAD DE LA REGIÓN MOQUEGUA – PERU 2017-2019, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 1032-2019-UNAM, y modificada con la Resolución de C.O N° 718-2021-UNAM, que aprobó la modificación de nombre del Proyecto de Investigación Individual: “DETERMINANTES DE LA COMPETITIVIDAD DE LA REGIÓN MOQUEGUA – PERU 2015-2019”

Que, con Informe N° 1102-2021-DITT/VPI/UNAM del 10.09.2021, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, solicita al Vicepresidente de Investigación, el trámite de ampliación de plazo con el nuevo nombre del proyecto de investigación, modificado la Resolución de Comisión Organizadora N° 718-2021- UNAM, que aprobó la modificación del nombre: “*Determinantes de la Competitividad de la Región Moquegua – Perú 2015-2019*”, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 231-2021-VPI/UNAM del 15.09.2021, el señor Vicepresidente de Investigación, en atención al Informe N° 1102-2021-DITT/VPI/UNAM; en el cual la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa y solicita la ampliación de plazo de ejecución por única vez hasta el mes de noviembre del 2021, a favor del proyecto de investigación individual docente denominado: “*Determinantes de la Competitividad de la Región Moquegua – Perú 2015-2019*”, proyecto a cargo del Dr. Saúl Dante Rivera Borjas, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1032-2019- UNAM, y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 718-2021- UNAM, con un tiempo de ejecución máxima de 12 meses, para sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 16 de setiembre del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la ampliación de plazo de ejecución por única vez **hasta el mes de noviembre del 2021**, a favor del proyecto de investigación individual docente denominado: “DETERMINANTES DE LA COMPETITIVIDAD DE LA REGIÓN MOQUEGUA 2015-2019”; en mérito a la solicitud del Dr. Saúl Dante Rivera Borjas, Director del Proyecto de Investigación.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la ampliación de plazo de ejecución por única vez **hasta el mes de noviembre del 2021**, a favor del proyecto de investigación individual docente denominado: “DETERMINANTES DE LA COMPETITIVIDAD DE LA REGIÓN MOQUEGUA 2015-2019”; en mérito a la solicitud del Dr. Saúl Dante Rivera Borjas, Director del Proyecto de Investigación, según el siguiente detalle:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	ESCUELA PROFESIONAL	LINEA DE INVESTIGACIÓN	PRESUPUESTO
“DETERMINANTES DE LA COMPETITIVIDAD DE LA REGIÓN MOQUEGUA 2015-2019”;	Dr. Saúl Dante Rivera Borja (Investigador Principal) Adolfo Centeno Rojas (Investigador externo) Sila Roxana Jaúregui Bruna (Administrativa) Egresados: Roxana Verónica Apaza Yucra José Manuel Paricoto Cuayla	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	CIENCIAS SOCIALES/DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	S/. 49, 270.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL